



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional de PascoDirección
Regional de
Educación PascoDirección de
Gestión
PedagógicaDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

RECEPCIÓN

19 FEB 2026

Exp:..... Folio:.....
Hora:..... Firma:.....

Cerro de Pasco, 18 de febrero de 2026

CARTA N° 0007 - 2026-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-DGP/P-REHCSEÑOR : Dr. Ángel CARHUARICRA CASTAÑEDA
Director de Gestión Pedagógica – DRE PASCO

PRESENTE. -

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) FACILITADOR DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL PP 0051. PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CONSUMO DE DROGAS EN I.E.N° 35005 – REVERENDO PADRE BARDO BAYERDE – DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA**REFERENCIA : a) Plan Operativo Anual 2026
b) Oficio Múltiple N| 00018 – 2026 –MINEDU/VMGP-DIGEBR
c) Informe N° 00056 – 2026 – MINEDU/VMGP-DIGEBR

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, en el marco del Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, el cual aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030, nuestra Unidad Ejecutora tiene la responsabilidad de fortalecer las habilidades psicosociales de los estudiantes de educación secundaria en las instituciones educativas focalizadas de la región Pasco durante el año fiscal 2026.

En ese sentido, y en cumplimiento estricto del Plan Operativo Anual (POA) 2026, solicito a su despacho **gestionar la contratación por locación de servicios de un (01) facilitador del equipo técnico regional del PPR 0051. programa presupuestal de prevención y tratamiento de consumo de drogas en I.E.N° 35005 – Reverendo Padre Bardo Bayerde – Distrito y Provincia de Oxapampa**".

Dicha contratación es indispensable para la implementación de las acciones del Equipo Técnico Regional (ETR) y el acompañamiento a los docentes tutores, garantizando así el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales orientadas a la prevención del consumo de sustancias en nuestra comunidad estudiantil.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención a la presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dirección Regional de Educación - PASCO
Dirección de Gestión Pedagógica

 Dra. Rayda E. HERMITAÑO CUENCA
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN II
 PRIMARIA

SISGEDO

Reg. de Doc. 03324813

Reg. de Exp. 01894224

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) FACILITADOR DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL PP 0051. PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CONSUMO DE DROGAS EN I.E.Nº 35005 – REVERENDO PADRE BARDO BAYERDE – DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA****1. ÁREA USUARIA:**

Dirección Regional de Educación Pasco – Dirección de Gestión Pedagógica

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio para la contratación de los servicios de un (01) facilitador del equipo técnico regional del PP 0051. Programa presupuestal de prevención y tratamiento de consumo de drogas– DGP de la Dirección Regional de Educación Pasco en IIEE focalizadas.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer las capacidades de los actores educativos y brindar acompañamiento técnico-pedagógico directo en las Instituciones Educativas (IIEE) focalizadas para reducir los factores de riesgo asociados al consumo de drogas. El servicio busca garantizar una adecuada gestión técnica, pedagógica y operativa del Programa Presupuestal 0051, asegurando que los estudiantes reciban las intervenciones preventivas (tutoría, orientación y acompañamiento) necesarias para reducir los factores de riesgo y promover estilos de vida saludables, contribuyendo así a la mejora de los aprendizajes y al bienestar integral del educando en la región Pasco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**4.1. OBJETIVO GENERAL:**

- Contratar los servicios de un (01) Facilitador del Equipo Técnico Regional para brindar servicios profesionales especializados en el fortalecimiento de capacidades, acompañamiento técnico-pedagógico y monitoreo presencial de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares". El fin es asegurar la implementación efectiva de las estrategias preventivas del Programa Presupuestal 0051 en las Instituciones Educativas focalizadas de la región Pasco, promoviendo el bienestar socioemocional y la reducción de factores de riesgo en los estudiantes.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el acompañamiento y monitoreo presencial de las sesiones de tutoría grupal, brindando retroalimentación a los docentes para asegurar la calidad de las intervenciones preventivas.
- Brindar soporte técnico a los Comités de Gestión del Bienestar para garantizar que el programa preventivo esté integrado en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar (TOECE) y en el plan tutorial de aula.
- Detección y Derivación: Asesorar a los actores educativos en la identificación de estudiantes en situación de riesgo psicosocial para su canalización oportuna a las redes de salud o instancias correspondientes.
- Recopilar, validar y reportar periódicamente los datos de avance de las metas físicas y el padrón de beneficiarios en los aplicativos oficiales (como el SIMDEV), asegurando el registro de evidencias de las actividades realizadas.
- Coordinar con los especialistas de tutoría de la UGEL y los aliados estratégicos en el entorno de las instituciones educativas para potenciar el impacto de las acciones preventivas.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- El servicio consiste en brindar asistencia técnica, capacitación y acompañamiento especializado para la implementación de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" del Programa Presupuestal 0051 en cada una de las estrategias. El locador es responsable de asegurar que las intervenciones preventivas se ejecuten bajo los estándares de calidad del MINEDU y DEVIDA, orientadas a fortalecer los factores protectores de los estudiantes y mitigar los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas en las I.I.EE. focalizadas.

Actividades a realizar:

- Coordinar con el Coordinador Técnico y la especialista de TOE de la DRE/GRE y UGEL el desarrollo de la



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

actividad “Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares” en las IIEE focalizadas.

- Participar en las reuniones o capacitaciones convocadas por el especialista de Tutoría de la DRE/GRE y UGEL, coordinador técnico, MINEDU o DEVIDA.
- Organizar y desarrollar en las IIEE los talleres de capacitación para la prevención del consumo de drogas en el marco de la tutoría y orientación educativa dirigido a directivos, docentes tutores, coordinadores de TOE y otros actores según corresponda.
- Generar las condiciones en las IIEE focalizadas para la implementación de la actividad “Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares” en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa, lo que implica la generación de condiciones como: brindar asistencia técnica al Comité de Gestión del Bienestar para la incorporación del programa en el Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (TOECE).
- Desarrollo de talleres capacitación y modelado con docentes tutores para la implementación de las sesiones de tutoría en el marco de la Actividad psicosociales en escolares a los docentes tutores y su en el plan tutorial de aula, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 212-2020- MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica. así como el fortalecimiento de la TOE.
- Realiza visitas a las IIEE focalizadas a su cargo, durante el desarrollo de las actividades de tutoría grupal del programa “Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares” que contemplan las siguientes acciones: observación de la sesión de tutoría y retroalimentación a los docentes de aula, en el marco de la tutoría y orientación educativa. Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> EXPEDIENTE: DIGEBR2026-INT-0140671 CLAVE: 8B118B Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016- PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx
- Asesorar a los docentes tutores para la identificación de estudiantes en riesgo para su participación en los talleres socioeducativos que desarrollarán en horario alterno y contar con la relación actualizada de los estudiantes participantes.
- Gestionar los talleres socioeducativos dirigidos a los estudiantes en situación de riesgo, en articulación con el Comité de Gestión del Bienestar.
- Promover el desarrollo de las cinco estrategias de la tutoría (tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y comunidad, participación estudiantil y orientación educativa permanente) para el acompañamiento socioafectivo y prevención de situaciones de riesgo, en las instituciones educativas focalizadas.
- Promover en la comunidad educativa la difusión de la línea gratuita 1815 y del servicio de orientación, consejería e intervención breve “Habla Franco” para orientación sobre temas relacionados con el consumo de drogas.
- Presentar de manera oportuna y pertinente los informes y/o reportes mensuales de ejecución de las actividades y tareas del Programa al Coordinador técnico.
- Realizar seguimiento en la aplicación de encuestas a directivos sobre la implementación del programa y sus resultados que se coordinen con el MINEDU y DEVIDA.
- Otras acciones que la Dirección o Gerencia Regional de Educación les asigne en el marco de la prevención del consumo de drogas y la tutoría, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial No 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.

NOTA IMPORTANTE: El postor que resulte ganador no tendrá relación laboral alguna con la Entidad, por lo que su contratación no generará ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

Asimismo, para el cumplimiento de la contratación, la Entidad proporcionará las herramientas de gestión necesarias como acceso a los sistemas SIGA, SIAF, correo electrónico y el Sistema de Gestión Documental, entre otros (De corresponder).

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
------------	-------------





PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional de PascoDirección
Regional de
Educación Pasco

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROVEEDOR Y/O PERSONAL	Persona natural con Registro Nacional de Proveedores Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo. No estar impedido para contratar con el Estado (Ley N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS de acuerdo a los impedimentos señalados en el párrafo 30.1 del artículo 30, conforme lo dispuesto en los artículos 31 y 33 y el presente artículo.)
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional titulado(a) en Educación Secundaria. El título debe verificarse en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente enlace: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o R.D.R. de Registro de Título en la DRE, u otro que corresponda (F.P.F).
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	Conocimiento de la implementación de la tutoría y orientación educativa en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica. Con conocimiento de herramientas informáticas a nivel intermedio: Word, Excel, Power Point. (* Estos conocimientos deben ser considerados en la etapa de entrevista personal
CURSOS Y ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	Un (01) curso mínimo de 24 horas y/o Diplomado mínimo de 90 horas en Tutoría y orientación educativa y/o Psicopedagogía y/o Acompañamiento pedagógico y/o en temas relacionados. Un (01) curso mínimo de 24 horas y/o Diplomado mínimo de 90 horas en prevención del consumo de drogas y/o problemas psicosociales en adolescentes y/o desarrollo evolutivo del adolescente
EXPERIENCIA	Experiencia general: Experiencia general no menor a 03 años en el ejercicio de su profesión a partir de la obtención del título. Experiencia específica: 02 años de experiencia como mínimo en acciones de fortalecimiento de capacidades y/o monitoreo y/o acompañamiento a directivos y/o docentes de educación.
HABILIDADES Y/O COMPETENCIAS	Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos Compromiso, Pensamiento analítico, capacidades de comunicación eficaz gestual, hablada y escrita. (* Estas habilidades deben ser consideradas en la etapa de entrevista personal



7. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El monto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de S/ 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Soles) por el periodo total del servicio (03 meses).

Dicho monto se distribuirá de la siguiente manera:

Pago Mensual: S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 Soles).

Costo Total del Servicio: S/ 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Soles).

Nota Importante: El valor estimado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. Sede Administrativa: Dirección Regional de Educación Pasco (Av. Los Próceros s/n Edificio Estatal N° 03 – San Juan – Yanacancha).

8.2. Sede Operativa: Trabajo de campo presencial en las Instituciones Educativas focalizadas (específicamente en la I.E. N° 35005 – Reverendo Padre Bardo Bayerde, en el ámbito de la provincia de Oxapampa según el plan de trabajo).

8.3. Plazo: El servicio tendrá un plazo de ejecución no mayor a **noventa (90) días** calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES:

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

El Locador deberá presentar los entregables en Mesa de Partes de la DRE Pasco, en (físico) en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm, dirigido a la DRE.

a. Primer Entregable: Presentar a los 30 días calendario de la Orden de Servicio:

- Plan de Trabajo mensual aprobado por el Coordinador Técnico.
- Informe de asistencia técnica a docentes tutores de la I.E. focalizada para la inserción del PP 0051 en el Plan de TOECE.
- Padrón inicial de docentes capacitados y cronograma de visitas de monitoreo.
- Reporte de coordinación inicial con aliados estratégicos locales.
- Avance de los monitoreo a docentes tutores referido a las integraciones de las sesiones propuestas por DEVIDA en las horas de tutoría.
- Avance del Programa de Familias Fuertes. (Adjunta padrón de Beneficiarios y actas con evidencia fotográfica y lista de participantes)
- Informe de Implementación de Estrategias: Análisis cuantitativo y cualitativo de los avances de las estrategias del programa identificando logros, dificultades y medidas correctivas aplicadas.

b. Segundo Entregable: Presentar a los 60 días calendario de la Orden de Servicio:

- Avance de ejecución de talleres de capacitación dirigidos a docentes tutores y directivos.
- Fichas de monitoreo y retroalimentación de sesiones de tutoría grupal (mínimo según meta física).
- Listado de estudiantes identificados para talleres socioeducativos en horario alterno.
- Reporte de avance de metas físicas registrado en el aplicativo SIMDEV.
- Avance de los monitoreo a docentes tutores referido a las integraciones de las sesiones propuestas por DEVIDA en las horas de tutoría.
- Avance del Programa de Familias Fuertes. (Adjunta padrón de Beneficiarios y actas con evidencia fotográfica y lista de participantes)
- Informe de Implementación de Estrategias: Análisis cuantitativo y cualitativo de los avances de las estrategias del programa identificando logros, dificultades y medidas correctivas aplicadas.

c. Tercer Entregable: Presentar a los 90 días calendario de la Orden de Servicio, un informe que incluya:

- Avance de ejecución de talleres de capacitación dirigidos a docentes tutores y directivos.
- Fichas de monitoreo y retroalimentación de sesiones de tutoría grupal (mínimo según meta física).
- Listado de estudiantes identificados para talleres socioeducativos en horario alterno.
- Reporte de avance de metas físicas registrado en el aplicativo SIMDEV.
- Avance de los monitoreo a docentes tutores referido a las integraciones de las sesiones propuestas por DEVIDA en las horas de tutoría.
- Avance del Programa de Familias Fuertes. (Adjunta padrón de Beneficiarios y actas con evidencia fotográfica y lista de participantes)
- Informe de Implementación de Estrategias: Análisis cuantitativo y cualitativo de los avances de las estrategias del programa identificando logros, dificultades y medidas correctivas aplicadas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por el Director de Gestión Pedagógica de la DRE Pasco, a partir del informe del Especialista de TOE, el Locador presentará el informe sobre la ejecución del servicio correspondiente al entregable.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se hará efectivo por parte de LA ENTIDAD, se realizará después de cada entregable, previa conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Periodicidad de pagos	Monto por entregable
Primer pago: Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles) previa conformidad del primer entregable.
Segundo pago: Hasta los sesenta (60) días calendario	S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con





PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional de PascoDirección
Regional de
Educación Pasco**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	00/100 Soles) previa conformidad del segundo entregable.
Tercer pago: Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles) previa conformidad del segundo entregable.
TOTAL	S/ 10,800.00

Las contraprestaciones se deben pagar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio. Asimismo, cualquiera de los pagos a realizarse como contraprestación del servicio brindado, se efectuarán siempre y cuando, el contratista no mantenga pendiente la presentación de alguna rendición de cuentas por comisión de servicio al interior del país ante la entidad.

12. PENALIDAD APLICABLE:**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

a) Para Plazos Menores O Iguales A Sesenta (60) Días: $F = 0.40$

Para Plazos Mayores A Sesenta (60) Días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras penalidades: (De acuerdo con el tipo de contratación, la Entidad o Área Usuaria pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos y porcentajes a aplicar).

ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en cumplimiento a la Ley N° 30424 de La Ley Anticorrupción. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será bajo la modalidad de Locación de Servicios de acuerdo con lo establecido por el artículo 1764° y siguientes del código civil y normas conexas.

14. RESOLUCIÓN DEL VINCULO CONTRACTUAL:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional de PascoDirección
Regional de
Educación Pasco**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

El contratista mediante carta puede proponer la cancelación y/o desistimiento al servicio contratado, por motivos justificados.

La Entidad podrá aceptar o denegar la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado y el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan.

De ser denegado, la Entidad mediante carta solicitará al contratista el cumplimiento de la contraprestación.

La Entidad podrá aplicar la resolución del presente contrato:

- Cuando EL LOCADOR incumpla cualquiera de sus obligaciones y entregables previstas en el presente contrato.
- Al amparo de lo prescrito por el Art 1430° del código civil (condición resolutoria expresa), dicha resolución operará de forma expresa cuando LA ENTIDAD comunique a la otra mediante Carta que quiere valerse de la presente disposición resolutoria; requiriendo a EL LOCADOR mediante Carta Simple, para que dentro del plazo de cinco (05) días calendario de recibida la misma, satisfaga su prestación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Transcurrido los (05) días calendario señalados sin que EL LOCADOR haya satisfecho la prestación, el contrato queda resuelto de pleno derecho.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; sobreviniente a la orden de servicio o contrato, que no sea imputable a las partes, el servicio contratado puede resolverse de forma total o parcial por mutuo acuerdo entre las partes, previo Informe Técnico del Área Usuaria.

15. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el locador, y/o consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa y por escrito de la Entidad,

16. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El locador y/o consultor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cerro de Pasco, febrero de 2026.

Ugo
Dirección Regional de Educación Pasco
Dirección de Gestión Pedagógica

Dr. Angel T. CARHUARICRA CASTAÑEDA
Director de Gestión Pedagógica

Dirección Regional de Educación - PASCO
Dirección de Gestión Pedagógica


Dra. Rayda E. HERMITANO CUENCA
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN II
PRIMARIA